



SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
**SECCION PROPUESTAS**

3481  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3481

**VALPARAISO,**

14 SEP 2011

Int. N° 20941  
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) La Resolución Exenta N° 2571 de fecha 18 de julio de 2011, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de Propuesta Pública N° 78/2011 "**PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, RECUPERACION PLAZA EDUARDO SOLIS, EL RETIRO, COMUNA DE QUILPUE**", en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2003.

d) La Propuesta Pública N° 78/2011 convocada por el **SERVIU REGION VALPARAISO**, para la contratación de las obras detalladas en el considerando precedente.

e) La Resolución Exenta N° 3087 de fecha 22 de agosto de 2011, por la cual se aprueba la adición N° 1, N°2 Y N°3 y Aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 78/2011, adjudicada a **NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, RECUPERACION PLAZA EDUARDO SOLIS, EL RETIRO, COMUNA DE QUILPUE**", por un monto de \$14.993.000, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y en un plazo de ETAPA 1 (estudios previos): 30 días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato. ETAPA 2 (anteproyecto): 30 días corridos a partir de la fecha de aprobación por parte de la contraparte técnica de la etapa I del estudio. ETAPA 3 (Proyectos Definitivos): 40 días corridos a partir de la fecha de aprobación por parte de la Contraparte Técnica de la etapa II del estudio.



f) El Contrato de diseño de Arquitectura e Ingeniería celebrado entre el **SERVIU REGION DE VALPARAISO** y **NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA**, suscrito con fecha **30 de agosto de 2011**.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBESE** y Transcribese el Contrato de Ejecución de Obras para la **Propuesta Pública N° 78/2011:**

### **CONTRATO DE DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA**

### **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO**

### **CON**

### **EMPRESA NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA.**

En Valparaíso, a 30 de agosto de 2011, entre doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**, chilena, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.658.290-9, casada, Constructor Civil, domiciliado en Bellavista ciento sesenta y ocho, piso trece, Valparaíso, en su carácter de Directora del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, del mismo domicilio señalado, y como tal en su representación, por una parte, y por la otra, don **FRANCISCO JAVIER JOFRE TRONCOSO**, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° 9.349.704-K, Arquitecto, en representación de la constructora **NORTE OCHO ARQUITECTOS LIMITADA**, rol único tributario N° 76.036.189-5, ambos domiciliados en Calle Limache 1967 Dpto. 12 Torre B, en adelante "el contratista"; han convenido en el siguiente Contrato y exponen:



**PRIMERO:** Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso por Resolución Exenta N° 3087 de fecha 22 de agosto de 2011, dispuso la contratación de de Empresa Norte Ocho Arquitectos conjuntamente con el equipo profesional que integra, conformado por don **FRANCISCO JOFRE TRONCOSO**, de profesión Arquitecto, don **MARCELO ACHONDO PIZARRO**, de profesión Ingeniero de Ejecución Eléctrica, doña **MARIECHEN KÖNIG VASQUEZ**, Arquitecto y don **SERGIO MELO VERGARA** de profesión Ingeniero Civil para la ejecución de la Propuesta Publica N° 78/2011, correspondiente al **"PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS, DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, RECUPERACION PLAZA EDUARDO SOLIS, EL RETIRO, COMUNA DE QUILPUE"**, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el Legajo de la Propuesta Publica N° 78/2011, Bases Administrativas y Técnicas, Adiciones y Aclaraciones de la Licitación Pública N° 78/2011, Oferta del contratista y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato.

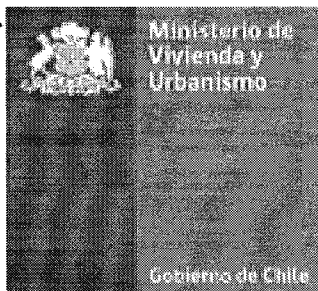
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento SERVIU Región de Valparaíso, viene a contratar con la **EMPRESA NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA**, en conjunto con el Equipo de Profesionales que éste representa, para la ejecución del **"PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS, DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, RECUPERACION PLAZA EDUARDO SOLIS, EL RETIRO, COMUNA DE QUILPUE"**, labores profesionales enunciadas en la cláusula primera de presente contrato, establecidas en la propuesta publica 78/11 y en la Resolución Exenta N° 3087 de fecha 22 de agosto de 2011 de adjudicación Oferta del contratista y reglamentación y legislación aplicable en la especie, documentos que forman parte integrante del presente Contrato, firmados por el consultor y de los cuales se archiva una copia de los mismos en la Unidad de Asistencia Técnica del SERVIU REGION DE VALPARAISO, aceptando la empresa **NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA**, esta contratación.

**TERCERO: PLAZO:** Que el presente Contrato se desarrollará en un plazo de ETAPA 1 (estudios previos): 30 días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato. ETAPA 2 (anteproyecto): 30 días corridos a partir de la fecha de aprobación por parte de la contraparte técnica de la etapa I del estudio. ETAPA 3 (Proyectos Definitivos): 40 días corridos a partir de la fecha de aprobación por parte de la Contraparte Técnica de la etapa II del estudio.

**CUARTO: PRECIO:** Que el precio del presente contrato corresponde a la suma alzada total de \$14.993.000 (catorce millones novecientos noventa y tres mil pesos), en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo incluidos los impuestos y demás gastos que se originen.

**El SERVIU no concederá anticipo de ningún tipo por no encontrarse dentro de la programación presupuestaria del proyecto.**

**QUINTO:** Se establece una multa del 1% del monto total neto del contrato por día de atraso en los plazos establecidos para cada una de las etapas señaladas anteriormente. Esta multa será descontada por Serviu del estado de pago correspondiente.



**Los honorarios del estudio a contratar se pagaran de la siguiente forma: a) 30% del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa I del proyecto para parte de la Contraparte Técnica; b) 40% del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la etapa II del proyecto por parte de la Contraparte Técnica. C) 20% del monto total ofertado una vez aprobado el informe correspondiente a la Etapa III del proyecto por parte de la contraparte Técnica. El 10% restante será retenido hasta que el consultor acredite con la documentación pertinente las aprobaciones de los organismos externos con injerencia en el proyecto.**

**SEXTO:** Actuará como contraparte técnica una comisión Revisora designada para tales efectos por la Directora del SERVIU V Región y los organismos correspondientes. Dicha comisión llevara a cabo el proceso de Revisión y Seguimiento de las distintas etapas del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos.

Estará conformada por funcionarios de SERVIU Región de Valparaíso. El trabajo de la comisión será dirigido y coordinado por SERVIU V Región.

La aprobación del proyecto definitivo, serán cursado por SERVIU V Región mediante oficio emitido por el departamento correspondiente.

**SÉPTIMO:** Para cualquier causa de incumplimiento del contrato se aplicaran las sanciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº135, (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones correspondientes al Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

Para los trabajos que correspondan ejecutar en terreno con ocasión de la ejecución del proyecto, será requisito indispensable la contratación por parte del consultor de seguros contra accidentes del trabajo para su personal y deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

El consultor será responsable de todos los permisos necesarios para que el proyecto pueda ser desarrollado y el costo debe ser considerado por el consultor dentro de la oferta.

**OCTAVO:** Todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de los trabajos profesionales encomendados, sean directos o indirectos o causa de ellos soportara, exclusivamente el consultor NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA. Siendo de su cargo y responsabilidad, quedando el SERVIU REGION DE VALPARAISO libre de toda responsabilidad.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento el contrato el consultor NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA, entrego al SERVIU REGION DE VALPARAISO la boleta bancaria de garantía Nº 307440 de fecha 25 de agosto de 2011, por la suma de 20,47 unidades de fomento, con vigencia hasta el 13 de febrero de 2012.

**DÉCIMO:** Que la Resolución Nº 3087 del 22 de Agosto de 2011, tantas veces citadas, es conocida y aceptada por las partes que suscriben, y forma para integrante del presente contrato, por lo que no se hace necesario su inserción.



**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.

**PERSONERIA:**

El poder de doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**, como Directora del SERVIU REGION DE VALPARAISO, emana del Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que no se inserta por ser conocido.

El poder de don **FRANCISCO JOFRE TRONCOSO** para representar a la **CONSULTORA NORTE OCHO ARQUITECTOS LTDA**, consta en certificado otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, emitido con fecha 16 de agosto de 2011, que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y del Notario que autoriza.

2. Impútese el monto de la presente Resolución de Contrato al Presupuesto del año 2011, según siguiente detalle:

Sub - Titulo	31	Iniciativas de Inversión.-
Ítem	02	Proyectos.-
Asig.	002	Obras Civiles.-
B.I.P.	30101004-0	Espacios Públicos
OBRA		Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Recuperación Plaza Eduardo Solís, El Retiro Quilpue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO**



JHT/MHL/AM/JSS/VRO/MLH.-  
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO  
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SECCION PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**NORTE OCHO ARQUITECTOS.**  
**Calle Limache 1967 Dpto. 12 Torre B.**

